

PERGAMINO, Mayo 29 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria-- realizada el día 24 de Mayo de 1990, al considerar el Expediente: D-51 90 D.E. eleva Expte. A-650-90 INT. MPAL. DE PERG. Atender situación de---amparo habitacional que afectan a los grupos familiares radicados - en el Pdo. de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representada en el acto por el Administrador General -Ing. LEONARDO MANUEL GESPIGNANI- a fin de colaborar con la Delegación de la Dirección Inmobiliaria y Social, en el control y la verificación ocupacional permanente de los grupos familiares que resultaron beneficiarios de los complejos habitacionales construidos por el citado ente provincial, documento que constando de dos (2) folios óti les, obra a fojas 1 y 2 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2489/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE